

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. sean tenida cuenta la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Por los órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 89 de 30 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

El cargo de Médico higienista ha adquirido, en virtud de las bases aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1918 para la reglamentación de los servicios de profilaxis pública en toda España de las enfermedades venereosifilíticas, condiciones que han elevado su prestigio, por lo mismo que le están señalados derechos y deberes que implican una gran responsabilidad. Eucomendada por las referidas bases y por la Instrucción general de Sanidad á la Comisión permanente de las Juntas provinciales de este ramo la organización y vigilancia de estos servicios, no parece natural que forme parte de sus Vocales el Médico encargado de los reconocimientos facultativos de las prostitutas, toda vez que toda la actuación de sus funciones cae bajo la fiscalización de dicha Comisión permanente.

En su virtud, y á los efectos de que la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad pueda actuar é intervenir libremente en todo momento en la organización y vigilancia de los servicios venereológicos que le están encomendados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se declara incompatible con el cargo de Vocal de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad el de Médico higienista adscrito á dichos servicios.

2.º Que los Médicos que actualmente se encuentren en estas condiciones renunciarán á uno de los dos cargos en el plazo de quince días y de no hacerlo se les dará el cese por la Autoridad gubernativa del cargo de Vocal de dicha Comisión.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1922.
 —Pinies.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta núm. 88 de 29 de Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gerona la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas y su acumulada que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 17 del Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura y los Auxiliares numerarios de Ciencias que se hallen comprendidos en la Real orden de 17 de Septiembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabaleta.

(Gaceta núm. 89 de 30 de Marzo.)

Tercera sección

Número 865.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 125 de la ley Provincial vigente, que han expuestos en la Secretaría de esta Diputación las cuentas de los materiales invertidos en las obras de la construcción de la Cárcel desde el día 30 de Enero al

26 de Febrero último, con el pormenor que en la citada disposición determina.

	Pts.	Cts.
Por jornales y otros.	348	95
Por piedra y otros materiales.	562	05
Por gratificaciones á asi-lados.	131	»
Por seguros de accidentes del trabajo.	14	65
TOTAL.	1.056	65

Murcia 30 de Marzo de 1922.—El Vicepresidente accidental, José M.ª Guillemon Miró.

Cuarta sección.

Número 836.

Requisitoria.

José Francisco María Peris, marinero de la Armada de la dotación de este Arsenal, hijo de José María y de Francisca, de estado soltero, de 22 años de edad, natural de Villanueva del Grao (Valencia), cuyas señas personales se desconocen, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Eduardo Solana Sánchez, con destino en el Arsenal de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Cartagena 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Julio Cardona.—V.º B.º: El Juez instructor, Solana.

Sexta sección.

Número 972.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Mes de Enero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Salinas, Segado, Padrero, Clares, Ruiz, González (D. Diego), Méndez, Fernández,

García Góngora, Dorda, Plazas, Maya, Muñoz, Albaladejo, Martínez (D. Pedro), Navarro, Sevilla y Cervantes, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de la instancia del Escribiente de Secretaría D. Joaquin Monada, solicitando un mes de licencia por enfermo y el Ayuntamiento acordó que pase á la Comisión de régimen interior con los votos en contra de los Sres. Muñoz, Clares, Ruiz, Dorda y Presidente.

Fueron concedidos cuatro meses de licencia al Sr. Concejal D. Amancio Muñoz, según tiene solicitada.

Dióse cuenta de la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes y el Ayuntamiento acordó que pase á la Comisión de Hacienda con los votos en contra de los Sres. Clares, Dorda, Ruiz y Presidente.

Instancia del mozo de limpieza del Matadero, solicitando un mes de licencia por enfermo y la Corporación acordó que pase á informe de la Comisión de régimen interior, con los votos en contra de los señores Clares, Dorda, Ruiz y Presidente.

El Ayuntamiento acordó desestimar la instancia de D.ª Carmen Mellado Lanuza, solicitando se modifique la clase de cédula con que aparece en el padrón.

Leyóse una instancia de D. Francisco Minguez, solicitando se modifique la clase de cédula con que aparece en el padrón y el Ayuntamiento acordó que pase á la Comisión de Hacienda.

Se acordó que pasen á las Comisiones correspondientes las instancias de D. Angel de la Iglesia, Don Ginés Huertas Martínez y D. Vicente Garcerán, solicitando licencias para realizar obras.

Dióse lectura de una instancia de Rosario Ruiz, viuda del Guardia municipal Mateo Tomás, solicitando un socorro y el Ayuntamiento acordó que pase á informe de la Comisión de régimen interior con los votos en contra de los Sres. Dorda, Ruiz y Presidente.

Aseguida se dió cuenta del expediente de inquilinato correspondiente á las diputaciones del término municipal y la Corporación acordó que quede sobre la mesa de Secretaría con los votos en contra de los Sres. Dorda, Ruiz y Presidente.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Salinas, Segado, Vázquez, Pinalver, Dorda,

Ruiz, Pedrero, Méndez, Martínez (D. Pedro), García (D. Ignacio y Don Pedro Antonio), González (D. Juan y D. Diego), Piazas, Sánchez (Don Vicente), Muñoz, Alcaraz, Mora, Sevilla, Navarro y Cervantes, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría el expediente instruido para la percepción del impuesto de inquilinato de las diputaciones de este término municipal.

Dióse cuenta de las conclusiones acordadas por la Asamblea verificada ayer a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento con el fin de buscar soluciones para resolver la crisis por que atraviesa la zona minera y la Corporación acordó celebrarla en la Casa Consistorial a las once del día de mañana, convocándose a todos los Concejales y entidades de esta población y de La Unión.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Salinas, Segado, Piazas, Carrión, Clares, Méndez, Pedrero, González (D. Juan y D. Diego), Alcaraz, Dorda, Maya, Peñalver, Mateo, Cervantes, Sevilla, Martínez y Fuentes, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del expediente instruido para la percepción del impuesto de inquilinato de la diputación de este término municipal y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Se acordó quedase sobre la mesa el expediente instruido para la percepción del impuesto de inquilinato del casco de la población.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre último.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Excmo. Sr. Capitán General invitando a la recepción que ha de tener lugar el día 23 con motivo del Santo de S. M. el Rey.

Acordose que pase a la Comisión de régimen interior la instancia de D. Pedro Galiana solicitando se le nombre Practicante municipal su pernumerario.

Leyose una carta del pensionado de este Ayuntamiento D. Vicente Ros acompañando copia del cuadro de P. Rubén, titulado las Tres Gracias y la Corporación acordó aceptarlo.

Se acordó que pasen a las Comisiones correspondientes las instancias de D. Pedro Cañavate, D. Antonio Cánovas y D. Angel Martínez, solicitando permiso para realizar obras.

Acordose que pase a la Comisión de Fomento el oficio del Sr. Gobernador civil remitiendo para que informe este Ayuntamiento el expediente instruido por los Sres. Figueroa y Campos, solicitando autorización para establecer unos depósitos de petróleo en este Puerto.

Igualmente se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría el informe de los Letrados D. Ramón Alcaraz y D. Manuel Borrego, exponiendo no considerar viable el recurso contra la R. O. del Ministerio de la Gobernación anulando el arbitrio sobre toda clase de servidumbres en la vía pública.

Leyose una instancia de la Asociación de Labradores de Pozo Estrecho solicitando se le exima del pago del impuesto sobre circulos de recreo y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Se acordó que pase a la Comisión de Hacienda el expediente sobre construcción de urinarios y kioscos de necesidad en esta ciudad.

También se acordó que informe la Comisión de régimen interior, la instancia de D. Antonio Bautista, huérfano de la pensionista de este Ayuntamiento María Méndez, solicitando un socorro.

Dióse lectura de un oficio del Contador de fondos municipales, proponiendo se abone de imprevistos a D. Enrique Gómez Quires, la cantidad que abonó indebidamente por inquilinato en el año 1919 y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Acordose que pase a la Comisión de Hacienda el oficio del Contador municipal, proponiendo se lleve a efecto una transferencia de crédito en el presupuesto de Euzasche.

Leyose una moción suscrita por varios Sres. Concejales, proponiendo que los gastos que ocasione la Comisión que ha representado a la clase trabajadora en Madrid, con motivo del conflicto obrero minero, sea abonado por el Ayuntamiento y este acordó que el regreso de la misma se formule la cuenta de gastos, dándose cuenta a la Corporación para que ésta acuerde.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Salvador de Lamo Gómez.

Asistieron los Sres. Segado, Sánchez Meca, González (D. Diego y D. Juan), Salinas, Gómez, Carrión, Vázquez, Méndez, Peñalver, Fuentes, Clares, Cervantes, Navarro, Piazas, García (D. Pedro Antonio), Dorda y Martínez Fuentes, siendo aprobada el acta de la anterior, después de algunas aclaraciones en la misma hechas por el Sr. Carrión.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del expediente instruido para la percepción del impuesto de inquilinato del casco de la población y la Corporación acordó continúe sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Se acordó aceptar el informe emitido por los Letrados D. Ramón Alcaraz y D. Manuel Borrego, exponiendo que no consideran viable el recurso contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación anulando el arbitrio sobre toda clase de servidumbre con la vía pública.

Acordose que pase a las Comisiones de policía urbana y Hacienda la instancia de D. Ciriaco Martínez, solicitando instalar un kiosco en la plaza de la Merced.

Se acordó que pasen a la Comisión de Hacienda para su informe con los votos en contra de los señores Dorda y Presidente, las instancias de D. Miguel López y D. José Pastor, reclamando contra la cuota señalada por el arbitrio de inquilinato el expediente instruido a petición de D. Diego Cervantes, solicitando autorización para el tendido de cables eléctricos para el alumbrado de la Plaza de Toros, las instancias de D. Claudio Tortosa y Don Isidro Cervantes sobre el arbitrio de pasaderas, las instancias de Don Francisco Ortiz y D. Juan Martínez Conesa, sobre el impuesto de carruajes de lujo y la solicitud de Don Reginald U. Barrington, contra la clase de cédula que se le ha señalado.

También se acordó que pase a la misma Comisión el oficio del Presidente de la Unión Industrial Ferroviaria, para que se le exima del impuesto sobre circulos de recreo con los votos en contra de los señores Dorda y Presidente.

Igual acuerdo recayó en el oficio del Contador municipal, proponiendo ciertas transferencias de crédito en el actual presupuesto.

Dióse lectura de una moción suscrita por el Sr. Concejale D. Mariano

Clares, relativa a juegos prohibidos y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde comunique a las Autoridades competentes que el Ayuntamiento vería con gusto que se prohibiese el juego en Cartagena.

Y por último se dió lectura de otra moción proponiendo acuerde pagar la Corporación inmediatamente el importe de los trenes especiales que condujeron a los obreros al Beal y el Ayuntamiento acordó que dicha suma se pague de imprevistos.

Cartagena 31 de Enero de 1921.— El Secretario accidental, Tomas Carreño.

Sesión 11 de Febrero de 1921.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó que el mismo quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión en espera de que el Sr. Alcalde explique las razones por las cuales ha suspendido algunos de los que en aquel se consignan adoptados. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Tomás Carreño.—V.º B.º S. de Lamo.

Sesión de 18 de Febrero de 1921.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º S. de Lamo.

Número 2.676.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio

Sesión del día 4

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado de lo recaudado por la Administración municipal de consumos en Julio.

Interesar del Instituto Geológico de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, la comprobación de la obra ejecutada para el alumbramientos de aguas potables, con el fin de que se libren a favor del Ayuntamiento las 10.000 pesetas, importe del primer plazo de la subvención concedida por el Estado.

Aprobar y pagar varias cuentas del material de escritorio y de medicamentos suministrados a enfermos pobres, correspondientes al primer trimestre, y de las composiciones hechas en el carro de servicio del Matadero.

Día 11

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar la nota de jornales y materiales invertidos en la reparación de la tubería del Lavadero público.

Día 18

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior, y

el extracto de acuerdos de los meses de Junio y Julio del pasado año 1920

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja el día primero de Agosto al Oficial mayor D. Domingo Tornero.

Día 25

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y el extracto de acuerdo de los meses de Agosto y Septiembre de 1920.

Aprobar y pagar cuenta de medicamentos para enfermos pobres suministrados por la Farmacia D.ª Eulalia Gómez, durante el primer trimestre.

Mes de Agosto

Sesión del día 1

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado de lo recaudación del impuesto de consumos, durante el pasado mes de Julio

Día 6

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920.

Aprobar y pagar seis notas de jornales invertidos en la reparación de las calles del Rosario, Pino y Méndez-Núñez, importantes, pesetas 2.151, y una factura del herrero Virgilio Carrasco, de 25,10 pesetas por composición de herramientas para servicio municipal.

Aprobar un libramiento de 24,50 pesetas abonadas al Maestro interino de sección Sr. Lucas, por material invertido en su escuela, durante el primer trimestre.

Fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1919-20 y ponerlas de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, a objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar una factura de drogas para servicio de los pobres de la Beneficencia municipal, importante pesetas 225,68.

Fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1920-21 y exponerlas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Que del cap. 5.º art. 1.º del presupuesto corriente, se libere la cantidad necesaria con que haya de contribuirse a los gastos que se ocasionen al constituirse las brigadas sanitarias que previene la Real orden circular de 28 de Julio último.

Declarar pobres, para los efectos del art. 89 de la ley de Reclutamiento, al mozo Eliseo Manuel Gómez y a sus padres.

Día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, confeccionados por la Junta pericial, para que sirvan de base al repartimiento de la contribución territorial del año 1922-23. No mostrarse parte en el suma-

rio que sobre resistencia y hurto se sustancia en el Juzgado de Cieza contra José y Jesús Gómez Ruiz, aunque sin renunciar a la indemnización del perjuicio que pueda haberse causado por el hecho punible.

Quedar enterado de la nota de aprovechamientos aprobados en el número 39 «Sierra del Lloro ó del Oro» para el año forestal de 1921-22.

Aprobar el proyecto de aprovechamiento del salto del Molino de las Pilas para producción de energía eléctrica confeccionado por los Ingenieros D. Diego Templado y Don José Gil, y que, en cumplimiento de lo que dispone la ley de Obras públicas y para los efectos de la de Expropiación, se exponga al público en la Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamación.

Aprobar y pagar una factura de 63,40 pesetas, por drogas para pintar las puertas de la Casa Consistorial.

Conceder licencia por quince días al Sr. Alcalde Presidente.

Mes de Septiembre

Sesión del día 5

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; la distribución de fondos para el presente mes y el estado de lo recaudado por la Administración principal de consumos en Agosto.

Proceder á la reparación de la estacada de una de las pilas de fábrica del Puente de hierro sobre el Segura.

Día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Autorizar á la Comisión permanentes de festejos, para que organicen los que han de celebrarse en honor de los Patronos del pueblo San Cosme y San Damián.

Adquirir diez ejemplares de la obra literaria publicada por el ilustrado y laborioso pedagogo D. Luis Carrasco.

Aprobar y pagar seis notas de jornales invertidos en las obras de reparación del Matadero público, cuyo importe es de pesetas 2.193.

Día 19

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y la nota de jornales y materiales invertidos en la reparación de la estacada de las pilas del Puente de hierro, importantes 899,50 pesetas.

Librar de capítulo de imprevistos, interin se tramita el expediente de transferencia de créditos ó un presupuesto extraordinario, las 475 pesetas á que asciende el aumento de sueldo del Secretario hasta fin del segundo trimestre.

Día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar cuatro notas de jornales invertidos en la reparación de las calles de Anivero, Salmerón, Prim, Ermita y Méndez-Núñez, importantes 823,90 pesetas.

Abarán 6 de Diciembre de 1921. —El Secretario, Jesús Carrillo.

Sesión del 19 de Diciembre de 1921.

Se acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia interesándole su publicación en el Boletín Oficial, de que certifica.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Gómez.

Número 2.520.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 4

Presidencia de D. Vicente Muñoz. Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes corriente.

Se aprueban varias cuentas de recaudación en el mes anterior.

Se aprueban diferentes cuentas de gastos.

Se acuerda hacer extensivas las obras de arreglo de la calle de Triana, á la mejora de los tres callejones que desde dicha calle dan acceso á las que sitúan en las faldas del Castillo.

Se acuerdan las obras de construcción de nuevas aceras de losa cemento en la calle de Aranda y destinar los adoquines y losas de piedra de que estaban construidas las actuales, á establecer travestías de paso en las boca calles.

Se acuerdan las obras necesarias para recomposición de la cañería del agua que abastece la fuente del barrio de San José.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Vicente Muñoz. Se aprueba nota de la recaudación de la plaza de abastos correspondiente al mes anterior.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se concede á D. Sebastián Fernández la licencia que solicita para construir un pozo en la calle de Becerra con destino á las aguas pluviales y las del uso doméstico.

Se concede autorización á Fernando Paredes López, para traslado de reos mortales dentro del Cementerio católico.

Se concede á la familia del ex empleado municipal D. Francisco Tranchs, el panteón gratuito para el enterramiento de su cadáver y los gastos de aquél.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Vicente Muñoz. Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se fijan los recargos municipales sobre las contribuciones é impuestos del Estado para el presupuesto de 1922-23.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Vicente Muñoz. Se aprueban acordándose su pago diferentes cuentas de gastos.

Se concede la licencia para edificar solicitada por Andrés López Carrasco.

Aguilas 3 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Vicente Muñoz.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 870.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL RIO

Edicto

Don Salvador Garrido Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento mi presidencia en sesión ordinaria del día 26 del mes actual, aprobó el pliego de condiciones para la su basta relativa al arbitrio sobre los

vinos durante el próximo año económico de 1922-23, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Campus del Río 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Salvador Garrido.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Juan M. Conde.

Número 833.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Año 1921-22.

Relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 6 al 12 de Febrero en la obra del camino del Paul á las Anguilas de este término.

Pesetas

Conceptos.

Table with 2 columns: Conceptos and Pesetas. Rows include José Ramón Expósito (15), Angel Oliver Marco (2), José Almarcha Rubira (50), and TOTAL (67).

Importa la anterior relación la expresada cantidad de sesenta y siete pesetas.

Abanilla 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Julio Atienza.

Número 851.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Edicto

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Díaz y Hervás número 57 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Liberato Díaz y Rubio, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Liberato Díaz y Rubio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Liberato Díaz y Rubio, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano de padre José Díaz y Hervás.

El repetido Liberato Díaz y Rubio, es natural de Aguilas, hijo de Alfonso Díaz y Sánchez y de Juana Rubio é Ibañez, difunta y cuenta 31 años de edad.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, ojos verdes, cara gruesa, nariz saliente,

boca regular, color cetrino y barba regular.

Caravaca 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

Número 871.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Séptima sección de recluta.

Habiéndose instruido por esta 7.ª sección de recluta, á instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de José Antonio Martín Pérez, de 44 años de edad, hijo de Francisco y Josefa, que habitaba en la diputación rural de Alquerías (Murcia), del que resulta que, en efecto, el mismo se ausenta hace más de 21 años, sin que se conozca su actual paradero, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso 1.º del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y caso de ser habido den conocimiento á esta 7.ª sección de recluta, de la residencia del mismo, á los efectos consiguientes.

Murcia 26 de Marzo de 1922.—Manuel Escudero.

Número 854.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Francisco Roca Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia del mozo Sebastián Heredia García, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Francisco Heredia García, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

La Unión 24 de Marzo de 1922.—Francisco Roca.

Señas personales.

Edad 59 años, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca regular y barba poblada, señas particulares ninguna.

Número 864.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Regino Aragón García de las Bayonas, Presidente de la Sección 5.ª de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de José Martínez Plazas, hermano del mozo Juan Martínez Plazas, núm. 58 de esta Sección, Reemplazo del actual año, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la diputación de Purrias de este término, por el presente se cita, llama y emplaza al referido José Martínez Plazas, para que comparezca ante mi autoridad ó la

del punto donde se encuentre, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, rogando á las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo en esta mencionada Sección.

Locca 17 de Marzo de 1922.—El Presidente, Regino Aragón.—Por su mandado, El Secretario, J. Giménez Lledó.

Señas personales:

Quando se ausentó tenía el José Martínez Plazas, 16 años de edad, era de color moreno, pelo negro, vestía blusa y pantalón negros, sombrero y alpargatas también negros.

Número 862.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Marcelino Martínez Ballester, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por el plazo de ocho días.

San Javier 25 de Marzo de 1922.—Marcelino Martínez.

Octava seccion

Número 873.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Soto Escusa, vecino de Alhama de Murcia, se instruye expediente en este Juzgado para acreditar é inscribir á nombre de aquél el dominio de la siguiente

Finca:

En la calle de los Salitres de la villa de Alhama de Murcia, una casa de morada, señalada actualmente con el número diez y nueve, antes con el quince, consta de dos pisos con varias habitaciones, patio, cuadra y pozo, ocupando una medida superficial de ciento diez y seis metros cuadrados; y linda por la derecha de su entrada con casa de Ana María Caja García; por su izquierda con la de Andrés García López, y por la espalda con la calle de las Parricas.

Y por medio del presente se convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días á contar desde el veinte de Noviembre último, comparezcan, si quisieren, en dicho expediente, á alegar su derecho; previniendo es que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la ley.

Dado en Totana á veintinueve de Marzo de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 845.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 24 de Febrero último, acordó la declaración de inutilidad de los que á continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente para que los que fueren parte en los aludidos asuntos ó sus herederos, puedan recurrir dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado, previniéndose que de no hacerlo se considerará firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á veinticinco de Marzo de mil novecientos veintidós.—Juan José González de la Calle.—El Secretario, P. H., Mariano García.

Relación de asuntos.

Año 1887.

- 1 Causa núm. 84, sobre disparo á Francisco Ruiz Martínez.
 - 2 Idem núm. 174, sobre incendio en la casa estanco de Josefa Vivancos Ruiz.
 - 3 Idem núm. 150, sobre lesiones á Isidoro Cayuela Reverte.
 - 4 Idem núm. 111, sobre lesiones á Bartolomé del Bosque Mulero.
 - 5 Idem núm. 126, sobre lesiones á Francisco Alonso Rodríguez.
 - 6 Idem núm. 105, sobre robo á Carlos Pérez Amador.
 - 7 Idem núm. 198, sobre disparo de arma de fuego.
 - 8 Idem núm. 132, sobre hurto á D. Juan Mariano Poyatos.
 - 9 Idem núm. 201, sobre lesiones á Ana María Haro Rodríguez.
 10. Idem núm. 180, sobre lesiones á Domingo Manchón Pelegrín y Miguel Jiménez Andreo.
- Lorca fecha ut supra.—García.

Número 868.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Ricardo Perpeño, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que se hallaba trabajando el día 12 de Diciembre de 1921 en la carga de vapores en la estación de Los Blancos de este partido, cuando se lesionó, estando haciendo la misma faena Martín Díaz López, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de prestar declaración en el sumario número 1 del año actual que se instruye por lesiones que sufre el referido Martín Díaz López.

Y para que sirva de citación en forma al Ricardo Pedreño que se halla en ignorado paradero, se pu-

blica el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en La Unión á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 844.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Pereiro Bermúdez Desiderio, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, natural de Cartagena y vecindado últimamente en la misma ciudad, hijo de Desiderio y Clara, comparecerá en el término de cinco días para recibir declaración como denunciado en el sumario que por el delito de estafa se instruye en este Juzgado con el número cincuenta y dos del corriente año, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Miguel González.

Número 860.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Garbano Buscatt, Vicente Juan, natural de Paraguay, de estado casado, de profesión comerciante, de 44 años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Corredera número 16, procesado en causa número 141 de 1921, por el delito de falsedad y estafa, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 849.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramiro García Suárez, de 54 años de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Río Rosas número 14, piso 1.º, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que personalmente comparezca ante este Juzgado en el término de diez días contados desde la inscripción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye con el número 83 del año 1921, por hurto de una máquina de escribir; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á veinticinco de Marzo de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA VIUDA

MINA «SAN ANICETO

Por el presente y con sujeción al artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se requiere por primera vez y término de quince días, á contar desde el de la fecha á los señores accionistas de esta Empresa que á continuación se relacionan, al pago del dividendo pasivo número 3, de 19 de Enero del actual año:

Pesetas.

- D.ª Ascensión Martínez Torreguitar, por media acción. 50
 - Teresa y D.ª Florentina Moreno Martínez, por un cuarto de acción. 25
- Cartagena 1.º de Abril de 1922.—El Presidente Francisco Abril.—El Tesorero, Arturo Juan Mir.—El Contador Secretario, Agustín Abril.

Como Presidente de la Sociedad denominada «El Concilio», propietaria entre otros derechos del subarriendo del pozo «Virgen del Pilar» de la mina «Segunda Primavera», y en atención á ignorar el domicilio de los socios que la integran, cito por el presente anuncio, á Junta general extraordinaria que se celebrará en la ciudad de La Unión y casa número 49 de la calle de Tetuán, el día 5 de Abril próximo, en cuya Junta ha de tratarse de la reclamación judicial que contra la Sociedad, y en el Juzgado de La Unión, sigue el Procurador señor Conesa, sobre reclamación de cantidad.—Sabas Domenech.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.